

COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE)

POR MEDIO DE LA PRESENTE HAGO CONSTAR, QUE EL DÍA DE HOY NOTIFIQUÉ AL ENTE OPERADOR REGIONAL (EOR), EN LA SEDE QUE OCUPA EL HOTEL EL PANAMÁ, UBICADO EN APARTADO 1753, PANAMÁ UNO, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LA RESOLUCIÓN NUMERO CRIE-05-2006, QUE CONTIENE APROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL CARGO POR SERVICIO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA, VIGENTE A PARTIR DEL UNO DE ENERO HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2007

EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, EL DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

POR CÉDULA QUE ENTREGUÉ A
Ing. René Domínguez SIENDO LAS
ocho horas con veinte minutos . DOY FE



Lic. Silvia Maricel Cruz Navas
SECRETARIA

Silvia Maricel Cruz Navas
LICENCIADA SILVIA MARICEL CRUZ NAVAS
SECRETARIA DE JUNTA DE CRIE

ADJUNTO:

1. COPIA DE RESOLUCIÓN

Recibido
René Domínguez

Guatemala, 12 de diciembre de 2006

Ingeniero
René González
Coordinador General
Ente Operador Regional
EOR
Presente

Por este medio notifico al Ente Operador Regional, EOR, la Resolución N° CRIE-05-2006, a saber:

RESOLUCION No. CRIE-05-2006

CONSIDERANDO

Que el Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, establece, con relación a la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE), en su artículo 19 que "La CRIE es el ente regulador del Mercado Regional, con personalidad jurídica propia y capacidad de derecho público internacional, aplicable a las Partes. Su domicilio estará situado en uno de los países de América Central. Su duración es la del Tratado".

CONSIDERANDO

Que el artículo 29 del mismo Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central establece que los recursos requeridos para el funcionamiento del Ente Operador Regional (EOR) provendrán, entre otros, de los Cargos por Servicio de Operación del Sistema aprobados por la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE), y otros cargos pagados por los agentes del Mercado, donaciones y transferencias de organismos públicos o internacionales.

CONSIDERANDO

Que el mismo Tratado Marco establece entre las facultades de la CRIE, en su artículo 23 inciso I), la de "Aprobar los cargos por servicios de operación del sistema que presta el EOR según el reglamento correspondiente".

CONSIDERANDO

Que el numeral 7.4 del Reglamento Transitorio del Mercado Eléctrico Regional, aprobado por Resolución CRIE I - 2002 de fecha 23 de agosto de 2002 dispone con respecto al Servicio de Operación del Sistema y Administración del MER que "la operación del sistema regional y la administración del mercado es una actividad que



recibe una remuneración por la que cada agente es responsable de pagar un cargo por el servicio del EOR”.

CONSIDERANDO

Que el día seis de noviembre, en la sede del Operador, la CRIE y el EOR analizaron conjuntamente el proyecto de presupuesto, indicando por parte de la CRIE los siguientes puntos: a) la necesidad de identificar otras fuentes de financiamiento para los rubros Estudios y Junta Directiva y; b) los supuestos considerados para la determinación del volumen de transacciones para el año 2007. Argumentando el EOR que las otras fuentes de financiamiento no les ofrecían garantía en la obtención de los recursos o el tiempo para obtener los mismos excedía el año 2007.

CONSIDERANDO

Que la Presidencia de la Junta Directiva del EOR, mediante nota de referencia número EOR-CG-17-11-2006-172 y sus anexos, presentó el presupuesto de funcionamiento para el año 2007 y solicitó: la aprobación del Cargo por Servicio de Operación del Sistema de UNO PUNTO NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS DÓLARES POR MEGAVATIO HORA (US\$/MWh 1.9222) inyectado y retirado en el MER; cargo que permite financiar el presupuesto operativo del EOR.

CONSIDERANDO

Que el EOR en su solicitud de aprobación del Cargo incluyó la metodología para el cálculo de la proyección de las transacciones del MER para el año 2007 la que comprendió tres pasos: 1) Realización de un calculo estadístico de transacciones, 2) Un análisis técnico mediante la utilización del modelo SDDP considerando un escenario promedio de hidrología seca que fuese representativo de las condiciones esperadas para el año 2007 y 3) Un cálculo promedio utilizando los resultados obtenidos en los primeros dos pasos. Determinando que la cantidad proyectada de energía a transar en el año 2007 es de trescientos noventa y dos giga vatios hora (392 GWh).

CONSIDERANDO

Que el EOR presentó su presupuesto para el año 2007 desglosado en Junta Directiva EOR US\$ 148,000.00, Coordinación de Sistemas de Potencia US\$ 311,118.00; Coordinación de Informática US\$ 8,850.00; Administración US\$130,238.00 y Pago a Deuda EPR US\$ 27,219.00 respectivamente, resultando un total de US\$ 625,425.00. Adicionalmente presenta un monto del 10% sobre el total presupuestado para Imprevistos que asciende a US\$ 62,543.00 y agrega el Déficit de ingresos del Presupuesto del año 2006 por US\$ 65,533.00. La suma de la necesidad total de efectivo asciende a US\$ 753,501.00.

CONSIDERANDO

Que el desglose del presupuesto incluye: a) en el rubro Coordinación de Sistemas de Potencia: los estudios Revisión de las Mediciones Operativas en las Sub Estaciones Fronteras y Estudio de Pequeñas Señales + PSS por montos de US\$ 49, 358.00 y US\$ 130,000.00 respectivamente y b) el rubro Junta Directiva por un monto de US\$ 148,000.00.

CONSIDERANDO

Que el monto de los estudios de Revisión de las Mediciones Operativas en las Sub Estaciones Fronteras y Estudio de Pequeñas Señales + PSS se trasladará a las transacciones, por lo que es necesario que se vele por la transparencia, oportunidad de competencia y mínimo costo para su ejecución por tanto es necesario que el EOR presente a la CRIE los términos de referencia para cada uno de los estudios.

CONSIDERANDO

Que para el Estudio de Pequeñas Señales + PSS se elaboró un programa de ejecución de actividades determinando que dicho estudio se finaliza hasta el año 2008 por lo que se aprueba sus alcances y montos presupuestados con la salvedad que el 50% del monto total, el que corresponde a US\$ 65,000, se incluya dentro del presupuesto 2007 y el porcentaje restante, el que corresponde a US\$ 65,000.00, en el presupuesto del próximo año.

CONSIDERANDO

Que el monto para financiar los gastos de Junta Directiva representan un porcentaje importante dentro del monto total presupuestado y que para asegurar que el EOR pueda disponer de todos los recursos necesarios para su funcionamiento durante el año 2007, la aprobación de este gasto debe basarse en minimizar el impacto en el Cargo aprobado, por lo que es necesario contar con una fuente de recursos diferente para los costos de la partida Gastos de Organización de Juntas y para las partidas de Viáticos, impuesto y transporte y la de Pasajes Aéreos, se deberá optimizar el número de las mismas de manera de minimizar el impacto de estos montos en el Cargo por Servicio de Operación del Sistema.

POR TANTO:

Con base en lo considerado, y en el uso de las facultades que le confieren los artículos 19, 29 y 23 inciso I) del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, la Junta de Comisionados de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la aplicación del Cargo por Servicio de Operación del Sistema, vigente a partir del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de 2007.



SEGUNDO: El Cargo por Servicio de Operación del Sistema se expresará en dólares de los Estados Unidos de América por Megavatio hora (MWh) y se pagará en forma mensual.

TERCERO: El Cargo por Servicio de Operación del Sistema se establece como el resultado de dividir los montos a financiar del presupuesto de funcionamiento para el año 2007 del EOR, expresados en dólares de los Estados Unidos de América, entre la suma de las transacciones de venta y las transacciones de compra, expresadas en Megavatio hora (MWh); proyectadas para el año 2007.

CUARTO: Aprobar el Cargo por Servicio de Operación del Sistema por un valor de uno punto cuatro mil cuatrocientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.4436 /MWh) por cada megavatio-hora inyectado y retirado que se transe en el MER.

QUINTO: Asignar el valor total del Cargo por Servicio de Operación del Sistema de uno punto cuatro mil cuatrocientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.4436 /MWh) por cada megavatio-hora inyectado y retirado que se transe en el MER basado en las partidas presupuestarias que se presentan a continuación:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	US\$
GASTOS DE ADMINISTRACION	
HONORARIOS	
Honorarios Personal EOR	156,600
Total Honorarios Profesionales	156,600
CAPACITACIONES	
Capacitaciones	16,360
Total de Capacitaciones	16,360
ESTUDIOS	
Estudio de pequeñas señales + PSS	65,000
Revisión de las mediciones operativas en las sub estaciones fronteras	49,358
Total Estudios	114,358
JUNTA DIRECTIVA	
Viáticos, impuesto y transporte	32,400
Pasajes Aéreos	33,000
Gastos en representación de Junta Directiva	
Viáticos	0
Boleto aéreo	0
Total gastos de Junta Directiva	65,400
MANTENIMIENTO	
Edificios	1,200



Mobiliario y Equipo de oficina	300
Equipo de Computo	2,600
Equipo de Comunicaciones	1,500
Equipos de Soporte	9,600
Total Mantenimiento	15,200
SERVICIOS Y SUMINISTROS DE OFICINA	
Vigilancia	21,000
Servicio de aseo y limpieza	3,840
Mensajeros y servicios generales	0
Agua potable	1,440
Energía eléctrica	9,000
Impuestos Municipales (Alumbrado y aseo)	2,936
Fumigación	375
Membresías y publicaciones	3,600
Consumibles de oficina	3,000
Arrendamiento local de oficina	1,800
Arrendamiento de equipo de oficina	2,100
Papelería y Útiles	4,500
Total servicios y suministros de oficina	53,591
COMUNICACIÓN	
Teléfono	9,600
Fax	660
Internet	8,757
Correspondencia	1,680
Total Comunicación	20,697
SEGUROS	
Mobiliario y equipo de oficina	300
Inmueble y SCADA	2,600
Total Seguros	2,900
INVERSION EN ACTIVOS	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTO	
Computadoras de escritorio con licencia OEM	4,150
Total equipo de cómputo	4,150
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	
Estación de trabajo	600
Sillas de espera	250
Archivo-librera	300
Mobiliario para salón de usos múltiples	
Sillas	200
Total mobiliario y equipo de oficina	1,350



TOTAL INVERSION EN ACTIVOS	5,500
TOTAL GASTO ADMINISTRACIÓN	445,106
PAGO DEUDA EPR	27,219
TOTAL PRESUPUESTADO	477,825
IMPREVISTOS (5%)	22,530
DEFICIT FINANCIERO 2006	65,533
TOTAL REQUERIDO	565,888.51

SEXTO: La cantidad proyectada de energía a transar en el año 2007 es de trescientos noventa y dos giga vatios hora (392 GWh).

SÉPTIMO: El EOR deberá presentar a la CRIE, los términos de referencia de los estudios de Revisión de las Mediciones Operativas en las Sub Estaciones Fronteras y Estudio de Pequeñas Señales + PSS, los cuales deberán basarse en los principios de competencia, transparencia e imparcialidad.

OCTAVO: Al término del año se verificará si la cantidad recolectada por el Cargo por Servicio de Operación del Sistema del EOR es mayor, igual o menor que el presupuesto aprobado para el año. Si la cantidad recolectada es mayor que el monto a financiar del presupuesto autorizado para el año, se disminuirá el monto a financiar del presupuesto del año siguiente en la diferencia calculada; si la cantidad recolectada es igual que el monto a financiar del presupuesto autorizado para el año, no se afectará el monto a financiar del presupuesto del año siguiente y; si la cantidad recolectada es menor que el monto a financiar del presupuesto autorizado para el año, se aumentará el monto a financiar del presupuesto del año siguiente en la diferencia calculada.

NOVENO: El Cargo por Servicio de Operación del Sistema del Ente Operador Regional será liquidado por los agentes o participantes a su respectivo Operador del Sistema o Mercado, quien a su vez trasladará lo recaudado al EOR juntamente con la liquidación de las transacciones en el MER.

DÉCIMO: El EOR conjuntamente con los Operadores del Sistema y del Mercado Nacionales son las entidades encargadas de aplicar y recaudar el Cargo por Servicio de Operación del Sistema del Ente Operador Regional.


DÉCIMO PRIMERO: El EOR conjuntamente con los Operadores del Sistema y del Mercado Nacionales impedirán de manera inmediata, sin previa declaración o trámite alguno, la realización de transacciones de los Agentes o Participantes que no realicen el pago del Cargo por Servicio de Operación del Sistema del Ente Operador Regional que les corresponda.


DÉCIMO SEGUNDO: Cada uno de los Agentes o Participantes del MER tiene la obligación de hacer efectivos siempre los pagos resultantes del cálculo del Cargo por Servicio de Operación del Sistema del Ente Operador Regional de acuerdo con la



información contenida en el documento que para esos efectos notifique el EOR a los Operadores del Sistema y del Mercado Nacionales.

DÉCIMO TERCERO: Esta Resolución entrará en vigor el día de su notificación y su aplicación será a partir del 01 de Enero de 2007 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2007.


LICENCIADA SILVIA MARICEL CRUZ NAVAS
SECRETARIA DE JUNTA DE CRIE


Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
LICENCIADA SILVIA MARICEL CRUZ NAVAS
SECRETARIA